

ESCALA DE SUELDO DOCENTE MEDIA

ESTAMENTO	UNIDAD MONETARIA	VALOR HORA	Nº HORAS CONTRATADAS	SUELDO BASE	ZONA 20%	BONIFICACION LEY 19410	BRP BASE	TOTAL IMPONIBLE	PREVISION 12%	SALUD 7%	IMPUESTO	RENTA LIQUIDA
DOCENTE	PESOS	11.622	1	11.622	2.324	714	1.755	16.415	1.970	1.149	0	13.296
DOCENTE	PESOS	11.622	2	23.244	4.649	1.427	3.511	32.831	3.940	2.298	0	26.593
DOCENTE	PESOS	11.622	3	34.866	6.973	2.141	5.266	49.246	5.910	3.447	0	39.889
DOCENTE	PESOS	11.622	4	46.488	9.298	2.855	7.021	65.661	7.879	4.596	0	53.186
DOCENTE	PESOS	11.622	5	58.110	11.622	3.568	8.776	82.077	9.849	5.745	0	66.482
DOCENTE	PESOS	11.622	6	69.732	13.946	4.282	10.532	98.492	11.819	6.894	0	79.778
DOCENTE	PESOS	11.622	7	81.354	16.271	4.996	12.287	114.907	13.789	8.044	0	93.075
DOCENTE	PESOS	11.622	8	92.976	18.595	5.709	14.042	131.323	15.759	9.193	0	106.371
DOCENTE	PESOS	11.622	9	104.598	20.920	6.423	15.797	147.738	17.729	10.342	0	119.668
DOCENTE	PESOS	11.622	10	116.220	23.244	7.137	17.553	164.153	19.698	11.491	0	132.964
DOCENTE	PESOS	11.622	11	127.842	25.568	7.850	19.308	180.569	21.668	12.640	0	146.261
DOCENTE	PESOS	11.622	12	139.464	27.893	8.564	21.063	196.984	23.638	13.789	0	159.557
DOCENTE	PESOS	11.622	13	151.086	30.217	9.278	22.818	213.399	25.608	14.938	0	172.853
DOCENTE	PESOS	11.622	14	162.708	32.542	9.991	24.574	229.815	27.578	16.087	0	186.150
DOCENTE	PESOS	11.622	15	174.330	34.866	10.705	26.329	246.230	29.548	17.236	0	199.446
DOCENTE	PESOS	11.622	16	185.952	37.190	11.419	28.084	262.645	31.517	18.385	0	212.743
DOCENTE	PESOS	11.622	17	197.574	39.515	12.132	29.840	279.061	33.487	19.534	0	226.039
DOCENTE	PESOS	11.622	18	209.196	41.839	12.846	31.595	295.476	35.457	20.683	0	239.335
DOCENTE	PESOS	11.622	19	220.818	44.164	13.560	33.350	311.891	37.427	21.832	0	252.632
DOCENTE	PESOS	11.622	20	232.440	46.488	14.273	35.105	328.307	39.397	22.981	0	265.928
DOCENTE	PESOS	11.622	21	244.062	48.812	14.987	36.861	344.722	41.367	24.131	0	279.225
DOCENTE	PESOS	11.622	22	255.684	51.137	15.701	38.616	361.137	43.336	25.280	0	292.521
DOCENTE	PESOS	11.622	23	267.306	53.461	16.414	40.371	377.553	45.306	26.429	0	305.818
DOCENTE	PESOS	11.622	24	278.928	55.786	17.128	42.126	393.968	47.276	27.578	0	319.114
DOCENTE	PESOS	11.622	25	290.550	58.110	17.842	43.882	410.383	49.246	28.727	0	332.410
DOCENTE	PESOS	11.622	26	302.172	60.434	18.555	45.637	426.798	51.216	29.876	0	345.707
DOCENTE	PESOS	11.622	27	313.794	62.759	19.269	47.392	443.214	53.186	31.025	0	359.003
DOCENTE	PESOS	11.622	28	325.416	65.083	19.982	49.147	459.629	55.155	32.174	0	372.300
DOCENTE	PESOS	11.622	29	337.038	67.408	20.696	50.903	476.044	57.125	33.323	0	385.596
DOCENTE	PESOS	11.622	30	348.660	69.732	21.410	52.658	492.460	59.095	34.472	0	398.892
DOCENTE	PESOS	11.622	31	360.282	72.056	22.123	52.658	507.120	60.854	35.498	0	410.767
DOCENTE	PESOS	11.622	32	371.904	74.381	22.837	52.658	521.780	62.614	36.525	0	422.642
DOCENTE	PESOS	11.622	33	383.526	76.705	23.551	52.658	536.440	64.373	37.551	0	434.516
DOCENTE	PESOS	11.622	34	395.148	79.030	24.264	52.658	551.100	66.132	38.577	9	446.382
DOCENTE	PESOS	11.622	35	406.770	81.354	24.978	52.658	565.760	67.891	39.603	709	457.557
DOCENTE	PESOS	11.622	36	418.392	83.678	25.692	52.658	580.420	69.650	40.629	1.408	468.732
DOCENTE	PESOS	11.622	37	430.014	86.003	26.405	52.658	595.080	71.410	41.656	2.108	479.907
DOCENTE	PESOS	11.622	38	441.636	88.327	27.119	52.658	609.740	73.169	42.682	2.808	491.082

ESCALA DE SUELDO DOCENTE MEDIA

ESTAMENTO	VALOR HORA	VALOR HORA	Nº HORAS CONTRATADAS	SUELDO BASE	ZONA 20%	BONIFICACION LEY 19410	BRP BASE	TOTAL IMPONIBLE	PREVISION 12%	SALUD 7%	IMPUESTO	RENDA LIQUIDA
DOCENTE	PESOS	11.622	39	453.258	90.652	27.833	52.658	624.400	74.928	43.708	3.508	502.256
DOCENTE	PESOS	11.622	40	464.880	92.976	28.546	52.658	639.060	76.687	44.734	4.208	513.431
DOCENTE	PESOS	11.622	41	476.502	95.300	29.260	52.658	653.720	78.446	45.760	4.907	524.606
DOCENTE	PESOS	11.622	42	488.124	97.625	29.974	52.658	668.381	80.206	46.787	5.607	535.781
DOCENTE	PESOS	11.622	43	499.746	99.949	30.687	52.658	683.041	81.965	47.813	6.307	546.956
DOCENTE	PESOS	11.622	44	511.368	102.274	31.401	52.658	697.701	83.724	48.839	7.007	558.131

R.B.M.N. (RENDA BASICA MINIMA NACIONAL)	ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR HORA BASICA O MEDIA SEGÚN CORRESPONDA POR EL NUMERO DE CARGA HORARIA, ES REAJUSTABLE EN EL MES DE DICIEMBRE SEGÚN REAJUSTE SECTOR PUBLICO (Art 35 y 83 DFL Nº 1)
ASIGNACIÓN DE ZONA	ES UN INCREMENTO DE CARÁCTER LEGAL QUE DEPENDE DE LA LOCALIDAD EN QUE LABORE EL DOCENTE, PARA EL CASO DE LA COMUNA DE LONCOCHE ESTA ASIG. CORRESPONDE A UN 20% DE LA R.B.M.N.
BONIFICACION LEY Nº 19.410	BONIFICACION MENSUAL PROPORCIONAL A LAS HORAS DE DESIGNACION O CONTRATO CON CARGO A LA SAE. SE REAJUSTA EN EL MISMO PORCENTAJE Y OCASIÓN QUE LOS REAJUSTES QUE EL SECTOR PUBLICO, EN ESTE CASO EL VALOR ES DE 713,66 POR HORA (ART. 63 A 66 LEY 19.070 Y ART 8, 9 Y 10 LEY 19.410)
B.R.P. BASE (BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL)	ES PARA LOS DOCENTES QUE RECIBEN UN MONTO MENSUAL POR CONCEPTO DE TITULO QUE SE DEBERA PAGAR PROPORCIONALMENTE A LAS HORAS DE CONTRATO CON UN TOPE DE 30 HORAS. ESTE MONTO ES IMPONIBLE Y TRIBUTABLE, Y ES REAJUSTABLE EN EL MES DE DICIEMBRE SEGÚN REAJUSTE SECTOR PUBLICO, VALOR ACTUAL BRP BASE 52.658 (LEY 20.158 / 2006)

ASIGNACIONES ESPECIALES	
ASIG. DE EXPERIENCIA	Es la experiencia profesional adquirida por los años de servicio en la educación y cuyo monto se determina sobre un porcentaje de un 6.76% sobre la remuneración básica mínima nacional por los primeros dos años de servicio docente y un 6,6% por cada dos años adicionales, con un tope de 100% de la citada remuneración básica, para aquellos docentes con 30 o más años de servicio (Art. 48 DFL Nº 1 /1996).
ASIG. DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES	Beneficia a los profesionales de la educación que trabajen en establecimientos calificados como de desempeño difícil por razones de ubicación geográfica, marginalidad, extrema pobreza u otras características análogas. Tiene duración bianual. Se seleccionan por la SEREMI y la asignación puede alcanzar un máximo de hasta un 30% de la R.B.M.N. Los criterios para que un establecimiento sea declarado de desempeño difícil son los siguientes: a) Aislamiento geográfico, b) Ruralidad efectiva, c) Especial menoscabo o particular condición de población atendida.
ASIG. DE PERFECCIONAMIENTO	Tiene por objeto incentivar la superación técnico profesional del educador, y se reglamenta por el Decreto Nº 214/2001, del Mineduc, alcanza hasta el 40 % de la R.B.M.N. (Art. Nº 49 del Estatuto Docente).
ASIG. DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y TECNICO PEDAGÓGICA	Se otorga a los docentes que se desempeñan labores docentes directivas y técnicos-pedagógicos del establecimiento. Su monto es de 25% de la R.B.M.N. para directores, de hasta un 20% de la R.B.M.N. para otros directivos y jefes de UTP; de hasta un 15% de la R.B.M.N. para otros docente con responsabilidad técnico pedagógica. El monto se determina de acuerdo a la matrícula y jerarquía interna.

ASIGNACIONES ESPECIALES	
U.M.P. ADICIONAL	Es aquel bono imponible y tributable que tiene derecho a percibir aquel profesional de la educación del sector municipal, que al 30 de octubre de 1993 tenían los años de servicios docentes prestados en la educación que se señalan en la tabla del artículo 56 de la Ley N° 19.070.
ASIG. INCENTIVO PROFESIONAL	De acuerdo al artículo 47 del Estatuto Docente, las municipalidades pueden establecer incrementos en las asignaciones de responsabilidad directiva y Bonificación especial a Profesores encargados de escuelas rurales. Deben otorgarse por razones fundadas en el mérito, de carácter temporal o permanente. Es de competencia de la autoridad municipal, tanto su monto como la duración y beneficio.
BONIFICACIÓN PROFESORES ENCARGADOS DE ESCUELAS RURALES	Establecida en el artículo 13 de la Ley N° 19.715 y reglamentada por el Decreto N° 117/2001, del Mineduc, corresponde a un bono fijo mensual para los docentes encargados de escuelas rurales con designación de 44 horas, o proporcional si es inferior.
BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL MENCION DE TITULO	Es para los docentes que reciben un monto mensual por concepto de mención de Título que se deberá pagar proporcionalmente a las horas de contrato con un tope de 30 horas, este monto es imponible y tributable, y es reajutable en el mes de diciembre según reajuste sector público, valor actual B.R.P. Mención es de \$ 17.553.- (ley 20.158 / 2006)
ASIGNACION EXCELENCIA DOCECENTE (SNED)	Contemplada en la Ley N° 19.410, a partir de un fondo Subvención por desempeño de excelencia, que corresponde a un monto mensual por alumno, entregado trimestralmente a los establecimientos que hayan sido clasificados como de excelente desempeño, cada dos años sobre la base que representen, a lo más, al 355 de la matrícula regional. El 90% de los recursos recibidos, se divide por el número de horas cronológicas semanales de desempeño de los profesionales de la educación en los establecimientos seleccionados y el monto resultante se multiplica por el número de horas semanales de desempeño de cada profesional de la educación en dichos establecimientos. Se percibe mientras el establecimiento perciba la subvención respectiva.
ASIG. EXCELENCIA PEDAGOGICA	Establecida en la ley N° 19.715 y D.F.L. N° 1/2002 del Mineduc, consiste en un monto imponible y tributable que se devenga mensualmente y se paga semestralmente, dentro de los meses de junio y diciembre de cada año, a través de los sostenedores de quienes dependen los docentes acreditados para percibir la asignación de excelencia Pedagógica. Tiene una duración de 10 años contados desde el mes de marzo de la respectiva postulación. Los valores vigentes a partir del año 2007 son los siguientes: \$ 42.000, \$ 49.000, \$ 52.000 y \$ 56.000.-
ASIG. VARIABLE DESEMPEÑO INDIVIDUAL (AVDI)	Surgida en la Ley N° 19.933 y reglamentada por el Decreto N° 76/2005, del Mineduc, consiste en un valor mensual calculado sobre la R.B.M.N. que el docente esté percibiendo a la fecha de pago de: a) 25% para docentes con evaluación de desempeño destacado; b) 15% para los evaluados con un nivel de logro equivalente, a lo menos, como competente; c) 5% para los docentes con evaluación equivalente a suficiente. Es imponible y tributable, se devenga mensualmente y se paga trimestralmente a los sostenedores.
ASIG. DESEMPEÑO COLECTIVO	Establecida en la ley N° 19.933 y reglamentada en el decreto N° 176, de 2005, de Mineduc, se concede a los docentes que se encuentran designados para cumplir con funciones directivas y técnicas pedagógicas en los establecimientos que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año. Se otorga anualmente, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para el equipo de trabajo de cada establecimiento educacional, a través de un convenio de desempeño suscrito anualmente entre los respectivos sostenedores y dicho personal docente. El cumplimiento del convenio da derecho a percibir un 20% de la R.B.M.N. cuando las metas prefijadas sea igual o superior al 90%; y a un 10% de la R.B.M.N. si dicho nivel fuese inferior al 90%, pero superior al 75%.